MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D13
Dictamenes

ORDENANZA GENERAL Nº26

Correponde expediente 4112-26.052/97

Analizado los presentes actuados y sin perjuicio de la investigación interna que pudiera corresponder sobre el presunto error Municipal, considera esta Asesoría Letrada que el derecho del beneficiario se encontraría indemne a través de la persecución del cobro contra el antecesor dominial en forma personal (Conf. Sala II 24/8/89 Causa 50118 Reg Nº 382).

En base a ello no se encontraría perjuicio reparable por esta Municipalidad.

Firmado: Dr. Eduardo Hector Sofía, Asesor Letrado